

COMPONENTE 2:

PLAN DE INVERSIONES

CAPÍTULO III: PROYECCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DISPONIBLES

1 PLAN FINANCIERO

La inversión del Plan de Desarrollo de Montelíbano, para el período 2008-2011, es de \$254.683.366.233, los cuales están financiados en \$14.585.701.583 millones con recursos propios, en \$52.467.620.054 millones con recursos del Sistema General de Participaciones, \$172.299.130.240 millones con recursos de las regalías, \$14.632.587.033 otras transferencias nacionales para salud, \$124.927.146 tasas y derechos, \$ 573.400.177 contribuciones fiscales y recursos provenientes de convenios de cofinanciación por valor de \$ _____ millones que deben gestionarse ante las diferentes entidades del orden departamental y Nacional para cumplir con los objetivos y metas planteadas.

El Plan Financiero será el instrumento básico guía de la Administración Municipal para hacer coincidir los objetivos del Plan con las estrategias y metas en él definidas. En concordancia con ello la estructura del Presupuesto General del Municipio, el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI- y el Plan Anualizado de Caja -PAC- guardarán completa armonía en cada vigencia con el Plan Financiero, el Plan Plurianual de Inversiones y con los controles financieros diseñados para su evaluación y seguimiento.

Para calcular la capacidad de inversión del período 2008 – 2011, se tuvieron en cuenta todos los recursos que constitucional y legalmente percibirá el Municipio, teniendo como base la capacidad de recaudo de la Administración Municipal.

INGRESOS

Los distintos rubros presupuestales (rentas), se han proyectado de tal forma que consulten aquellas variables que pueden incidir en el comportamiento del recaudo de la vigencia de 2.008, criterio este que implica la utilización de parámetros de referencia, tales como el comportamiento histórico (últimos tres años), actual y las expectativas de crecimiento para el próximo año de la economía.

Para los años 2009, 2010 y 2011 las variaciones se realizaron con incrementos del 5.0% respectivamente, tanto en los ingresos como en los gastos, además de los parámetros de la Ley 617 de 2000.

GASTOS

Los gastos de funcionamiento de la Administración Municipal, los del Honorable Concejo Municipal y las transferencias se ajustaron a los límites de gastos establecidos en la ley 617 del 2000.

Las cifras de la deuda proyectadas están ajustadas a las definidas en el Escenario Financiero del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en que se encuentra inmerso el Municipio.

Para el período 2008 a 2011 se tienen proyectados los siguientes valores para cancelar la deuda correspondiente a: Sentencias Judiciales, Conciliaciones Prejudiciales, Pasivos Corrientes, Pasivos Contingentes y Pasivos Laborales.

2008	10000 millones aproximado
2009	10000 millones aproximado
2010	10000 millones aproximado
2011	10000 millones aproximado

PLAN FINANCIERO VIGENCIAS 2008-2011

Matriz Síntesis	2008	2009	2010	2011
INGRESOS TOTALES	59.089.554.534	62.044.032.260	65.146.233.873	68.403.545.567
INGRESOS CORRIENTES	<u>59.089.554.534</u>	<u>62.044.032.260</u>	<u>65.146.233.873</u>	<u>68.403.545.567</u>
Ingresos Tributarios	3.384.055.354	3.553.258.122	3.730.921.028	3.917.467.079
Ingresos No Tributarios	55.705.499.179	58.490.774.138	61.415.312.845	64.486.078.488
RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0
GASTOS TOTALES	58.409.814.533	61.180.305.260	64.089.320.523	67.143.786.549
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	<u>3.314.222.984</u>	<u>3.479.934.133</u>	<u>3.653.930.839</u>	<u>3.836.627.381</u>
Gastos de Personal	1.169.167.679	1.227.626.063	1.289.007.366	1.353.457.735
Gastos Generales	1.446.179.980	1.518.488.979	1.594.413.428	1.674.134.099
Transferencias	471.283.959	494.848.157	519.590.565	545.570.093
Consejo Municipal	158.958.340	166.906.257	175.251.570	184.014.148
Personería Municipal	68.633.025	72.064.676	75.667.910	79.451.306
INVERSION	<u>52.095.591.550</u>	<u>54.700.371.127</u>	<u>57.435.389.684</u>	<u>60.307.159.168</u>
SERVICIO DE LA DEUDA Y SANEAMIENTO	<u>10.000.000.000</u>	<u>10.000.000.000</u>	<u>10.000.000.000</u>	<u>10.000.000.000</u>

FUENTES DE INGRESO

	DESCRIPCIÓN	AÑO			
		2008	2009	2010	2011
	Tasa de Crecimiento		5.0%	5.0%	5.0%
1	INGRESOS CORRIENTES				
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	3.384.055.354	3.553.258.122	3.730.921.028	3.917.467.079
	Impuestos Directos	896.733.824	941.570.516	988.649.041	1.038.081.493
	Impuesto Predial Unificado	895.733.824	940.520.516	987.546.541	1.036.923.868
	Circulación y tránsito por Servicio Público	1.000.000	1.050.000	1.102.500	1.157.625
	Impuestos Indirectos	2.487.321.530	2.611.687.606	2.742.271.987	2.879.385.586
	Industria y Comercio	1.608.429.574	1.688.851.053	1.773.293.605	1.861.958.286
	Avisos, Tableros y Vallas	241.264.436	253.327.658	265.994.041	279.293.743
	Delineación y Urbanismo	2.992.680	3.142.314	3.299.430	3.464.401
	Espectáculos Públicos	1.416.000	1.486.800	1.561.140	1.639.197
	Ocupación de Vías, Plazas y Lugares Públicos	120.000	126.000	132.300	138.915
	Impuesto a las apuestas de todo juegos permitidos	591.600	621.180	652.239	684.851
	Sobretasa a la Gasolina	295.237.200	309.999.060	325.499.013	341.773.964
	Estampilla proelectrificación rural	23.804.057	24.994.260	26.243.973	27.556.171
	Estampilla Proeducación CREM	56.618.890	59.449.835	62.422.326	65.543.443
	Estampilla Proancianato	73.698.611	77.383.542	81.252.719	85.315.355
	Alumbrado Público	179.728.702	188.715.137	198.150.894	208.058.438
	Registro de Patentes, Marcas y Herretes	1.792.000	1.881.600	1.975.680	2.074.464
	Otros Ingresos Tributarios	1.627.780	1.709.169	1.794.627	1.884.359
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	55.705.499.179	58.490.774.138	61.415.312.845	64.486.078.488
	TASAS Y DERECHOS	28.984.576	30.433.805	31.955.495	33.553.270

	Derechos de Transito y Transporte	750.000	787.500	826.875	868.219
	Venta de Formularios y pliegos	1.083.597	1.137.777	1.194.666	1.254.399
	Publicaciones Gaceta Municipal	4.163.987	4.372.186	4.590.796	4.820.335
	Arrendamiento de Bienes	350.000	367.500	385.875	405.169
	Constancias y certificaciones	8.788.136	9.227.543	9.688.920	10.173.366
	Uso del Suelo	6.282.500	6.596.625	6.926.456	7.272.779
	Multas	7.133.616	7.490.297	7.864.812	8.258.052
	Otros ingresos no tributarios	432.740	454.377	477.096	500.951
	Contribuciones Fiscales	133.035.626	139.687.407	146.671.778	154.005.366
	Contribución especial de valorización	0	0	0	0
	Contribución 5% contratos vías (ley 782/2002)	100.000.000	105.000.000	110.250.000	115.762.500
	Fondo ley 99/93 (1% ingresos tributarios)	33.035.626	34.687.407	36.421.778	38.242.866
1.3	TRANSFERENCIAS NACIONALES	55.543.478.977	58.320.652.926	61.236.685.573	64.298.519.851
	Sistema General de Participaciones	12.173.108.681	12.781.764.115	13.420.852.321	14.091.894.937
	Educación	1.688.850.047	1.773.292.549	1.861.957.177	1.955.055.036
	Alimentación escolar	327.796.864	344.186.707	361.396.043	379.465.845
	Calidad	1.361.053.183	1.429.105.842	1.500.561.134	1.575.589.191
	Salud	6.302.052.491	6.617.155.116	6.948.012.871	7.295.413.515
	Prestación del Servicio	650.086.861	682.591.204	716.720.764	752.556.802
	Aportes sin situación de Fondos	457.230.900	480.092.445	504.097.067	529.301.921
	Régimen Subsidiado Continuidad	4.697.984.867	4.932.884.110	5.179.528.316	5.438.504.732
	Régimen Subsidiado Ampliación			0	0
	Salud Pública (PAB)	496.749.863	521.587.356	547.666.724	575.050.060
	Propósitos Generales	2.938.129.458	3.085.035.931	3.239.287.727	3.401.252.114
	Libre destinación	818.064.855	858.968.098	901.916.503	947.012.328
	Agua Potable y Saneamiento Básico	1.103.326.854	1.158.493.197	1.216.417.857	1.277.238.749

Deportes	45.188.345	47.447.762	49.820.150	52.311.158
Cultura	33.891.259	35.585.822	37.365.113	39.233.369
Libre Inversión (Otros Sectores)	937.658.145	984.541.052	1.033.768.105	1.085.456.510
Remanentes SGP 2.007	1.026.011.592	1.077.312.172	1.131.177.780	1.187.736.669
Educación Calidad	159.453.432	167.426.104	175.797.409	184.587.279
Alimentación escolar	7.199.263	7.559.226	7.937.187	8.334.047
Salud Publica	395.351.294	415.118.859	435.874.802	457.668.542
Salud Prestación del Servicio Primer Nivel	125.861.313	132.154.379	138.762.098	145.700.202
Salud Régimen subsidiado Continuidad	338.146.290	355.053.605	372.806.285	391.446.599
Salud Régimen subsidiado Ampliación	0	0	0	0
Propósitos Generales	218.065.093	228.968.348	240.416.765	252.437.603
Libre destinación	65.795.502	69.085.277	72.539.541	76.166.518
Agua Potable y Saneamiento Básico	69.367.258	72.835.621	76.477.402	80.301.272
Deportes	6.767.537	7.105.914	7.461.210	7.834.270
Cultura	5.075.653	5.329.436	5.595.907	5.875.703
Libre Inversión	71.059.143	74.612.100	78.342.705	82.259.840
Convenios de Cofinanciación	0	0	0	0
Convenios de Cofinanciación	0	0	0	0
Regalías y Compensaciones	39.975.436.963	41.974.208.811	44.072.919.252	46.276.565.214
Regalías níquel	39.975.436.963	41.974.208.811	44.072.919.252	46.276.565.214
Regalías oro	0	0	0	0
Otras Transferencias Nacionales para Salud	3.394.933.333	3.564.680.000	3.742.914.000	3.930.059.700
Fosyga	3.250.000.000	3.412.500.000	3.583.125.000	3.762.281.250
Etesa	144.933.333	152.180.000	159.789.000	167.778.450
1.4 RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0
Recursos del Balance		0	0	0
Excedentes Financieros		0	0	0
Superávit Fiscal		0	0	0
Cancelación de Reservas		0	0	0

	Recursos del Crédito Interno y Externo		0	0	0
	Rendimientos Financieros		0	0	0
	Rendimientos Financieros ICLD		0	0	0
	Rendimientos Financieros RDE		0	0	0
	Donaciones		0	0	0
	Venta de Activos		0	0	0
2	GASTOS				
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.314.222.984	3.479.934.133	3.653.930.839	3.836.627.381
	Gastos de Personal	1.169.167.679	1.227.626.063	1.289.007.366	1.353.457.735
	Gastos Generales	1.446.179.980	1.518.488.979	1.594.413.428	1.674.134.099
	Transferencias	471.283.959	494.848.157	519.590.565	545.570.093
	Consejo Municipal	158.958.340	166.906.257	175.251.570	184.014.148
	Personería Municipal	68.633.025	72.064.676	75.667.910	79.451.306
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA Y SANEAMIENTO	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000
	INVERSION	52.095.591.550	54.700.371.127	57.435.389.684	60.307.159.168

CUADRO RESUMEN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN

% PARTICIPACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR (en miles de pesos)
20.60 %	Sistema general de participaciones	52.467.620.054
5.72 %	Recursos Propios	14.585.701.583
67.65 %	Regalías	172.299.130.240
0.05 %	Tasas y Derechos	124.927.146
0.23 %	Contribuciones Fiscales	573.400.177
5.75 %	Aportes otras Entidades	14.632.587.033
0 %	Recursos del Crédito	0
0 %	Cofinanciación	0
100 %	TOTAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	254.683.366.234

ANEXOS

1. METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.

La Administración Municipal de Montelíbano, cumpliendo con las directrices brindadas por Planeación Nacional y reglamentadas por la Ley 152 de 1994, la cual establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Plan de Desarrollo, en los que los aspectos económicos, sociales e institucionales se concretaron de acuerdo con las prioridades de los grupos sociales que conforman el municipio, basados en los propósitos y orientaciones del programa de gobierno; así mismo se establecieron los mecanismos de armonización e interrelación con los procesos presupuestales, además se determinaron las funciones de cada dependencia e instancia que participaron en el proceso, haciendo énfasis en la participación activa de la sociedad civil. Por lo tanto y respondiendo a dicha reglamentación, la Administración Municipal, realizó en la zona urbana y rural del municipio, unos encuentros con las comunidades, cuyo objetivo era que la comunidad de forma participativa, identificara sus necesidades, las priorizara y pudieran ser articuladas en los programas del Plan de desarrollo; de modo que se lograra una verdadera participación de las comunidades en el desarrollo del municipio.

El siguiente fue el cronograma de trabajo que se presupuestó para realizar los talleres de participación con las comunidades:

FECHA	ZONA	BARRIOS
30 de Enero	CERRO MATOSO:	Ciudadelas: Paimana, Jagua, Paraguay, Tacasaluma.
	NOROCCIDENTE:	La Pesquera, El Centro, Mucha Jagua, La Esperanza.
04 de Febrero	NORTE:	La Candelaria Primera Etapa, Villa Florida, La Lucha, Villa Matoso, San Luis, San José.
	NORORIENTE:	La Candelaria Segunda Etapa, San Isidro, Laureles, San Bernardo, San Gregorio, Villa Campestre.
05 de Febrero	CENTRO OCCIDENTE:	Once de Noviembre, Loma Fresca, Ancizar Flórez.
	CENTRO:	San Felipe, Pablo VI Primera y Segunda Etapa, Obrero Comunal, Buenaventura, Piñalito, La Paz.
06 de Febrero	CENTRO ORIENTE:	La Libertad, Mirador, Musa Nader Primera y Segunda Etapa, Altos del Líbano, El Recreo, Unidad Vecinal El Recreo, San Jorge, Nuevo Horizonte, San Carlos, 27 de Julio.
	SUROCCIDENTE:	Por Ti Montelibano, Marbellas, Cancún, Villa

		Hermosa.
09 de Febrero	SUR:	San Francisco, Paraíso, Corina Uribe, Villa Marcela, La Unión, Cesar Cura, Porvenir III, Villa del Rosario, La Fe, Porvenir, Inurbe, Belén.
	SURORIENTE:	Alto Mira y Valle Lindo.
21 de Febrero	ADJUNTA CABECERA MUNICIPAL:	El Pindo, Vida Nueva, Belén, Café de Piedra, El Porvenir, pueblo Cojo.
	CORREGIMIENTO BOCAS DE URE:	Corregimiento Bocas de Ure, La Ilusion, Santa Marta, Puente Ure, Puerto Colombia, Pueblo Fecha.
13 de Febrero	CORREGIMIENTO URE RURAL:	Corregimiento Ure Rural, Parcelas de Campamento, Sector Miami y Brillante, Viera Abajo, La Dorada, Viera Arriba, Pueblo Guapo, La Cabaña.
	CORREGIMIENTO URE URBANO:	Villa Lulu, Cinco de Abril, San Jose, Pueblo Nuevo, La Esperanza, Centro, El Sesenta, Rabo Largo.
	LA UNION - VERSALLES	El Cerro, Versalles, Santa Lucia, Brazo Izquierdo, Batatal, San Antonio Indígena, San Pedrito, El Tablao, La Ilusión, Mano Pinta.
14 de Febrero	PARCELAS:	Parcelas de Agua Viva, Los Caracoles, San Diego.
	CORREGIMIENTO EL ANCLAR:	Barranquillita, Corregimiento El Anclar, Las Margaritas, Corregimiento Córdoba, Villa Carminia.
15 de Febrero	CORREGIMIENTO PICA PICA NUEVO:	Calle Larga, Francia Elena, Cruces Nuevas, El Rosario, Corregimiento Pica Pica Nuevo, Las Arañas, La Luna.
16 de Febrero	CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO DEL RAYO:	Los Santanderes, Corregimiento San Francisco del Rayo, Caña Final, El Rayo, Vuelve y Ven, El Caño, El Gonzalo, Campamento, El Paraíso, El Zumbío, Las Charúas, Patio Bonito, La India.
18 de Febrero	CORREGIMIENTO EL PALMAR:	Lizetas Arriba, Veredas Unidas, sitio Nuevo, Nueva Betulia, Leguita Medio, Mata de Lata, Las Palmitas, Jeguita Abajo, Corregimiento El Palmar.
	CORREGIMIENTO PUERTO NUEVO:	Solo Dios, Corregimiento Puerto Nuevo, Bocas de Tolobá.
19 y 25 de Febrero	CORREGIMIENTO TIERRADENTRO RURAL:	La Zorra, El Silencio, El Cristo, Bocas de San Mateo, San Mateo Abajo, Bocas de Cipriano, San Mateo, Bella Flor, Pilon Arriba, Candelaria, Aguas Prietas, El Tigrillo, La Unión, Vallecito, Corregimiento Tierradentro Rural.
	CORREGIMIENTO TIERRADENTRO URBANO:	Centro, Cesar Emilio, La Victoria, No Hay Como Dios, Clareth, Alcides Hernández, 26 de Octubre.
	CORREGIMIENTO PUERTO ANCHICA:	El Ratón, Toloba Arriba, El Tambo, Toloba Medio, El Bongo, Corregimiento Puerto Anchica.

De estas jornadas de trabajo se logró estructurar el Diagnóstico Situacional de cada una de las veinticuatro zonas, en las que las comunidades manifestaron sus necesidades. Dicho diagnóstico hace relevancia a las necesidades que se manifestaron con mayor frecuencia y se describen por zonas con el fin de focalizarlas.

2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

Para la Administración Municipal del Municipio de Montelíbano, es de vital importancia llevar a cabo todos y cada uno de los compromisos adquiridos con la comunidad y con los distintos entes locales, departamentales y nacionales que ejercen control sobre la inversión de los recursos públicos, por dos razones:

La primera de ellas, es porque somos de Montelíbano, y como tal somos dolientes y participantes de las necesidades, oportunidades, debilidades pero también de las fortalezas, y buscamos que el logro de nuestros compromisos, sean el logro de todos los que vivimos y sentimos a nuestro Municipio.

Y en segunda instancia, porque como jurisdicción debemos cumplir con los compromisos y obligaciones que nos demande la Constitución, las leyes nacionales y los organismos de control. Por lo tanto hemos propuesto varios mecanismos de control y evaluación para el cumplimiento de cada uno de nuestros proyectos y las respectivas metas que hemos trazado en cada una de los años del periodo de gobierno.

La primera de ellas es la realización de los Planes de Acción por parte de cada una de las Secretarías y dependencias que componen la Administración Municipal, con esto buscamos que cada uno de nuestros movimientos sea articulado y coherente con lo propuesto en el Plan, con unos objetivos, estrategias y metas bien definidas y medibles; con esto buscamos pasar de las generalidades plasmadas en el Plan, a las cosas más concretas propuestas en los proyectos y las actividades de cada uno.

Como segunda medida, está la evaluación permanente del Plan con el Consejo de Gobierno, convocado por el Alcalde, de modo que se evalúe, controle, organice, se le seguimiento y articulen las gestiones de cada uno de los secretarios con sus compañeros y compañeras de equipo administrativo para el logro de las metas establecidas en el Plan.

En tercer momento, tenemos los espacios de participación creados por Alcalde (Encuentros Comunitarios por un Montelíbano Incluyente - "Encomun"), los cuales tiene objetivo el acerca más la Administración Municipal a la Comunidad, con el objetivo no solo de conocer cuales son las necesidades y problemáticas de la gente y adquirir compromisos para solucionarlas, sino también de que la comunidad conozca nuestra espacios de acción, nuestros limitantes, la realidad

municipal como tal. Es éste, un espacio más para dar seguimiento y redireccionamiento a las acciones emprendidas por la Administración Municipal.

Una herramienta más de trabajo y control son los Indicadores de Calidad de Vida del Sistema de Planeación Zonal para Montelíbano, con éste elemento podremos conocer en detalle los indicadores línea base (en donde estamos), para tomar decisiones y acciones precisas de intervención en la comunidad, de modo que se incremente la Calidad de Vida de la comunidad del Municipio de Montelíbano (Situación deseada en 2011).

Finalmente, tenemos la Rendición Pública de Cuentas que el Gobierno Municipal debe cumplir anualmente (en el mes de noviembre) ante el Honorable Concejo Municipal y al Pueblo en general, este será otro espacio oportuno para reforzar, aclarar y confirmar cada una de las gestiones realizadas por los integrantes de la Administración.

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD. La elaboración, programación y ejecución del presupuesto general del municipio y el plan operativo anual de inversión (POAI), así como todas las acciones que adelanta la administración municipal estarán ceñidas al Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZACIÓN: Autorícese al Alcalde Municipal para efectuar las modificaciones y ajustes al presupuesto general del municipio vigencia 2008 para garantizar la ejecución y programación del plan de inversión establecida en el Plan de Desarrollo por el termino de tres meses a partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo.

Parágrafo: Autorícese al señor Alcalde para que previo a la sanción del presente Acuerdo efectué las correcciones de redacción y ajustes necesarios a la parte estructural del plan, considerando para ello sugerencias hechas en el primer debate y remitidas a él por la Comisión Primera del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: APLICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES: en la eventualidad que la proyecciones financieras estipuladas, en los sectores programas y proyectos establecidos en los programas de desarrollo no tengan los recursos necesarios para su programación y ejecución la administración municipal hará las reducciones y ajustes que crea necesarios dentro de las competencias y atribuciones que considere la Constitución Política Colombiana y las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: PREPARACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN: La administración municipal preparara en coordinación con la Secretaria de Planeación el plan de acción que permita armonizar e integrar la ejecución del Plan de Desarrollo teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas del municipio.

ARTICULO SEXTO: PRINCIPIOS: las parte del plan estratégicos y el plan de inversión definido en el Plan de Desarrollo 2008 – 2011 se ejecutarán de acuerdo a las atribuciones y competencias del Municipio en concordancia con los principios de eficiencia, planeación, coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiaridad, equidad y autonomía.

ARTICULO SEPTIMO: AJUSTE DEL PLAN: si dentro del periodo de ejecución del Plan de Desarrollo se establecen nuevos planes y/o programas en las entidades del nivel regional, departamental, nacional o se adquiriera empréstitos, o se gestionará recursos de Cofinanciación, el Alcalde Municipal presentara al Concejo los ajustes que requiera el plan cuatrienal de inversiones con arreglo a los procedimientos de planificación requeridos.

ARTÍCULO OCTAVO: EQUIDAD TERRITORIAL Y SOCIAL: Las partidas globalizadas contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo y del Departamento que requiera la cofinanciación del Municipio y que estén dirigidas para programas y

proyectos estratégicos de desarrollo se ejecutarán de acuerdo a las necesidades prioritarias del municipio.

ARTÍCULO NOVENO: COFINANCIACIÓN: Los programas y proyectos contenidos en cada uno de los sectores que se han definido en el Plan de Desarrollo y que quieran ser cofinanciados servirán de contrapartida para garantizar la ejecución de la gestión adelantada por la Administración Municipal.

ARTICULO DECIMO: SEGUIMIENTO Y CONTROL: El seguimiento y control del Plan de Desarrollo del Municipio estará a cargo de la Secretaria de Planeación quien diseñara los procedimientos para tal propósito y aplicara los indicadores de gestión, que sirva como parámetros de medición de resultados.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

SANCIONESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Montelíbano Departamento de Córdoba a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2008.

JOHNNY JAVIER MIELES JARAMILLO
Presidente del Concejo

MARIO ORTEGA VÉLEZ
Secretario General del Concejo

En Montelíbano a los cinco (5) días del mes de junio de 2008, se sancionó el presente Acuerdo N° 011 de mayo 31 de 2008 "por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "MONTELÍBANO HACIA UN DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE" del Municipio de Montelíbano, Departamento de Córdoba para el periodo 2008 – 2011", el cual sufrió los dos debates reglamentarios en días distintos acorde con lo establecido en el artículo 73 de la ley 136 de 1994, según consta en certificación expedida por el Secretario del Honorable Consejo Municipal.

EDINSON RANGEL AGUAS
ALCALDE MUNICIPAL DE MONTELIBANO

MUNICIPIO DE MONTELÍBANO
PLAN DE DESARROLLO "MONTELIBANO HACIA UN DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
SOSTENIBLE"2008 - 2011